

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia con número 567 de 15 de mayo de 2024, se ha aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de Docente del Programa de Empleo y Formación, del Ayuntamiento de Guillena, que dice lo siguiente:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|------------|---------------|
| Bases Generales de la Convocatoria | 10/06/2022 | BOP N.º 132 |
| Propuesta del Jefe de Personal/del Servicio | 08/03/2024 | |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases | 20/03/2024 | 2024-0301 |
| Anuncio BOP | 26/03/2024 | BOP N.º 60 |
| Resolución de Alcaldía aprobando la Lista Provisional | 07/05/2024 | 2024-523 |

En virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada una vez transcurrido el plazo de publicación del listado provisional sin que se haya hecho ninguna alegación al respecto.

ADMITIDOS

| Nº de identificación fiscal | Nombre | Registro de Entrada | Fecha de Entrada |
|-----------------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| ***1897** | ALBA SOTO, VANESSA | 2024-E-RE-1575 | 02/04/2024 22:00 |

EXCLUIDOS

| Nº de identificación fiscal | Nombre | Registro de Entrada | Fecha de Entrada | Motivo de la exclusión |
|-----------------------------|---------------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|
| ***2273** | LUNA REAL, CARLOS ALBERTO | 2024-E-RE-1678 | 05/04/20 24 18:04 | No aporta titulación exigida |
| | | 2024-E-RE-1720 | 08/04/20 24 18:51 | Documentación fuera de plazo |
| | | 2024-E-RE-1746 | 09/04/20 24 19:21 | Documentación fuera de plazo |



| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
|--|--|--|--|--|

SEGUNDO. Que en Resolución de Alcaldía 2024-0560 de 14 de mayo, se aprobó la composición del Tribunal Calificador que se establece a continuación.

Presidente:

Titular: Don José Correa Falante, Técnico de Desarrollo Formación y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Suplente: Don Juan Manuel Vela, Coordinador de Actividades Socioculturales del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Vocales:

1) Titular: Doña María José Velasco González, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Suplente: Doña María Jesús Robleda Caballero, Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

2) Titular: Doña Carmen Dolores Velasco González, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Suplente: Don José Enrique Valdivia Muñoz, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Guillena

3) Titular: Doña Antonia María Cabra Peinado, Educadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Suplente: Doña Rocío Caballero Díaz, Administrativa. Ayuntamiento de Guillena

Secretario

Titular: Doña Mercedes Galindo Toucedo, Agente de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Suplente: Doña Elena Morales Silva, Jefa de personal del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

TERCERO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión”

Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases que rigen la convocatoria, significándose que pone fin a la vía administrativa, en cuyo caso cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.



En Guillena a fecha de firma electrónica

.El Alcalde - Presidente

Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

